



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141640100027141

Fecha: 04-08-2021

TRD: 4164.010.13.1.953.002714

Rad. Padre: 202141640100027141

Doctora
MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la Republica
Congreso de la Republica de Colombia
maria.cabal@senado.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta sobre contratación de integrantes del grupo “primera línea”

Cordial saludo

Me permito dar respuesta a la Doctora MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA, Senadora de la Republica de Colombia del Derecho de Petición con referencia MFCM-068-2021, en el cual se solicita “1. Me informe el consolidado de cuántas personas ha contratado su administración que pertenezca al grupo autodenominado primera línea. 2. Me informe cuál es el monto salarial que le fue asignado a cada una de las personas contratadas por su administración y que pertenecen al grupo autodenominado primera línea. 3. me informe cuáles son las funciones que desempeña cada una de las personas del grupo autodenominado primera línea en su administración. 4. Me informe cuáles fueron los requisitos de selección que uso su administración para contratar a los miembros del grupo autodenominado primera línea y las motivaciones que lo que lo llevaron a realizar el proceso de contratación”.

Es de indicar que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Santiago de Cali fue creada mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, y tiene como propósito *“diseñar e implementar políticas, programas y proyectos que permitan la prevención de la violencia, la resolución pacífica de conflictos, la promoción y protección de los derechos humanos y el fomento de una cultura y pedagogía de paz y reconciliación”*, en ese sentido me permito allegar la siguiente información respecto de la referencia.

1. Me informe el consolidado de cuántas personas ha contratado su administración que pertenezca al grupo autodenominado primera línea.

Me permito indicar que a la fecha la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana no ha contrato a ninguna persona que pertenezca al grupo autodenominado primera línea.

2. Me informe cuál es el monto salarial que le fue asignado a cada una de las personas contratadas por su administración y que pertenecen al grupo autodenominado primera



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

línea.

Teniendo en cuenta la respuesta al primer numeral, no se le fue asignado salario alguno.

3. Me informe cuáles son las funciones que desempeña cada una de las personas del grupo autodenominado primera línea en su administración.

Similar a la expresado con anterior, no se ha asignado funciones debido a que no se ha contratado personas del grupo autodenominado primera línea.

4. Me informe cuáles fueron los requisitos de selección que uso su administración para contratar a los miembros del grupo autodenominado primera línea y las motivaciones que lo que lo llevaron a realizar el proceso de contratación

Como se indicó no se ha suscrito contrato con personas del grupo autodenominado primera línea, por ende, no se tiene requisitos de selección.

Dicho lo anterior y esperando haber satisfecho a cabalidad sus inquietudes Doctora MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA, Senadora de la República de Colombia, manifestó que, desde la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, estamos prestos a responder cualquier solicitud que se encuentre enmarcada dentro de nuestra competencia.

Respetuosamente,


DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALA
Secretario de Despacho

Elaboró: María Camila Mosquera Luna – Contratista
Revisó: José Guillermo Carlos – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php